



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE202271050450000926  
Fecha: 2022-05-09 10:47:51 am  
Remilente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO  
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Destinatario INVERSIONES DIVINA ZONA FRANCA S.A.S  
Anexos: 0 Folios: 2  
08SE202271050450000926

## COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045  
APARTADO, 9/05/2022



Señor(a),  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
INVERSIONES DIVINA ZONA FRANCA S.A.S  
Carrera 100 No 43 – 770 BG G 111 ZONA FRANCA DE Urabá  
Apartadó, Antioquia

**ASUNTO:** Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se dispuso a correr traslado alegatos de conclusión.  
Radicación 05EE202070050450000761

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante auto No. 000153 del 22 de marzo de 2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,

CILIA BELLO MEDRANO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo (s): 1 folio

**Sede Administrativa**  
Dirección: Crr 101 N 96-48  
Pisos 2  
Teléfono PBX  
(601) 3779999 - 51100

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



14814417

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -  
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

**Radicación:** 05EE2020700504500000761

**Querellante:** JAIR ANTONIO MARTINEZ SERNA

**Querellado:** INVERSIONES DIVINA ZONA FRANCA S.A.S

**AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 000153**  
APARTADO, (22 DE MARZO DE 2022)

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la cual reza:

*"(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos (...)"*

Por lo expuesto,

**SE DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar y en procedimiento administrativo sancionatorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ  
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL